

12  
Convenio Respectivo de Suelos, bajo la direccion de N.S. y con  
las Condiciones de su agrado, mediante aque el primero, a  
mas tiempo nonse años, se halla cumplido en ella, Cump.  
Exactam.<sup>te</sup> Convenio obligaz.<sup>n</sup> que le constituye acre hedor, aque  
se atiende por N.S. como lo acostumbra secutax Convenio de  
pendientes: Tenel Caso (que no expira el que dice) aque N.S.  
modifica esta Instancia proferida, no pare sea juicio  
al Sr. Servicio, ni del Comun, qualquiera prohibencia  
Extraña a ella, y pise se de Tertio. Con Incaucion de  
esta proposicion, y del acuerdo de N.S. sobre ella, y vi.  
N.S. tiene por conveniente Consultax, a S. M. I. y sup.<sup>mo</sup>  
Consejo de Castilla este particular, Niteria su sup.<sup>ca</sup>  
para que N.S. deviva mandax que a S. M. I. Consultax  
acompane, Copia autentica de esta proposicion: Assi-  
lo expira, y la justifica. de N.S. H<sup>o</sup>